

para que se les declarase aspirantes en expectativa de ingreso en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 1 de septiembre de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Angela Downing Rothwell y otros anteriormente relacionados, representados por el Procurador don Victor Requejo Calvo, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de abril de 1984, por la que se acordó no estimar a los recurrentes aprobados sin plaza como Catedráticos o Profesores Agregados de Universidad, aspirantes en expectativa de ingreso, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas Resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.» Dispuesto por Orden de 10 de junio de 1991 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de junio de 1991.—La Directora general, Ana Crespo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorados.

**18737** RESOLUCION de 26 de junio de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en recurso interpuesto por don Miguel Molina Sabio y otros, sobre liquidaciones de haberes motivadas por el complemento específico asignado a Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.082/1989, interpuesto por don Miguel Molina Sabio y otros, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior en relación a las liquidaciones de haberes practicadas con motivo del complemento específico asignado a Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia en 20 de febrero de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Molina Sabio, doña Concepción Salinas-Martínez de Lecea, don Salvador Forner Muñoz, don Salvador Viniestra Bover, don Francisco Gimeno Menéndez, don Glicerio Sánchez Recio, doña María José Bonete Pérez, don Francisco Llorca Alcaraz, don Mario Pardo Casado, don Alfredo Orts Buchón, doña María del Carmen González García, don Valentín Ceña Callejo, don Joaquín Martín Martín y don Carlos Pastor Antón, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de abril de 1989, que desestima el recurso de reposición entablado por aquéllos frente a las liquidaciones de haberes practicadas en la nómina de julio 1988, en el particular relativo a su complemento específico. II. No procede hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de junio de 1991, el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de junio de 1991.—La Directora general, Ana Crespo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**18738** RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000493/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000493/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Luis Rafael Díaz Lora, contra la negativa, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido por el demandante en la Universidad Iberoamericana,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 2 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**18739** RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000451/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000451/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por el «Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de mayo de 1991 «sobre incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del mismo, artículo 47.c) del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos» (sic).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**18740** RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000425/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000425/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Juan Jesús Ramis Matas, contra «silencio administrativo, sobre denegación de la convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana»,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**18741** RESOLUCION de 5 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0019275/1989, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0019275/1989, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por don Manuel Rodríguez Rodríguez, centro «Mercurio» de Ponferrada, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 14 de abril de 1989 sobre «resolución renovación de los Concursos educativos de los Centros docentes privados, entre ellos el Centro «Mercurio», de Ponferrada» (sic).

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

**18742** RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se modifica la de 5 de junio de 1991, de adjudicación de becas y ayudas con destino al Colegio «St. Antony's» de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

Padecido error en la fecha de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de convocatoria de dos plazas de Profesor Visitante y una de Becario para el Colegio «St. Antony's» de la Universidad de Oxford (Reino Unido), a que aludía en su párrafo primero la Resolución de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica de 5 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 25), de adjudicación de las plazas citadas,